



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4.299/

Quillón, 26 DIC 2014

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4248 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**El Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral**”, quedando para el día 31 de Marzo del 2015 la ejecución y evaluación.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

L. ar.
VPM/ELS/jsb

22.12.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/ascm.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 23 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, el convenio modificatorio **Programa Odontológico Integral**, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° **4248** 18.12.2014

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 23 de diciembre del 2013, sobre **Programa Odontológico Integral**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a 02 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° 5049 del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Con fecha 30 de abril del 2014, fue modificado y complementado por convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1671 del 28-05-2014, donde incorpora la **Estrategia Mas Sonrisas para Chile**.

TERCERA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2015**.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN




DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR